

SECRETARIA. - Palmira (V.), 02 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso (Pertenencia) de segunda instancia, recibido del Juzgado 1º Civil Municipal de Palmira Valle, para surtir la apelación de la Sentencia No. 054 de 07 de abril de 2022. Correspondió por reparto 21 de junio de 2022.

Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Declarativo Pertenencia
Demandante:	RAFAEL CUELLAR DAVILA
Demandado:	EDUARDO RAMIREZ MORALES y Otros
Radicación:	76-520-40-03-001- 2020-00277 -01

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se dispondrá la admisión del trámite del recurso de apelación de sentencia, en cumplimiento del artículo 327 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 12 de la ley 2213 del 2022.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto SUSPENSIVO el recurso de APELACIÓN interpuesto por la parte demandante señor RAFAEL CUELLAR DAVILA, a través de apoderado judicial, contra la **sentencia No. 054 de 07 de abril de 2022**, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V.), dentro del proceso de la referencia, adelantado por el señor RAFAEL CUELLAR DAVILA en contra de los demandados EDUARDO RAMIREZ MORALES, MONICA RAMIREZ, JENNY RAMIREZ MORALES y de los HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO RAMIREZ.

SEGUNDO: El trámite deberá surtirse de conformidad con los artículos 325, 327 y 328 del C.G.P., en armonía con el artículo 12 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J. 2 C. C. Palmira
76-520-40-03-001-2020-00277-01
Auto admite recurso de apelación de sentencia

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 101520418165002c4f4c9604c6ed01d781bcfba6c9479c641cf1262929231242
Documento generado en 08/08/2022 04:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>